



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 15-NOVIEMBRE-2.024

DOÑA ANA FERNANDEZ SUAREZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 15 de Noviembre de 2.024, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por la Sra. Secretaria D^a Ana Fernández Suárez, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D. Miguel Torregrosa Martínez

D^a. M^a Isabel Chacón Molina

La Secretaria del Ayuntamiento:

D^a Ana Fernández Suárez

En Olula del Río, a 15 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 12,00 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 12,00 a las 12.40 horas.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado Firmado	18/11/2024 12:17:19 18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC3lGHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 22/07/2024.

PUNTO PRIMERO: OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON ASCENSOR EN EL BLOQUE 2 DE LA PLAZA LA PALOMA.

PUNTO SEGUNDO: DEVOLUCIÓN DE APORTACIÓN USUARIA LEY DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ENCARNACION PEREZ MORA.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN GASTO. PRESUPUESTO 24P00019. CASCOS PARA MIEMBROS UNIDAD CANINA

PUNTO CUARTO: SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y OTROS POR FRANCISCO J. CHACON Y DAVID A. ESTRADA POLICIAS EN PRÁCTICAS

PUNTO QUINTO: DEVOLUCIÓN PAGO DUPLICADO SANCIÓN DE TRÁFICO.-EMILIO PEREZ ACOSTA

PUNTO SEXTO: IVTM

PUNTO SEPTIMO: ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

APROBACION DEL ACTA DE 22 DE JULIO DE 2024.

Sometida el acta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO PRIMERO: OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON ASCENSOR EN EL BLOQUE 2 DE LA PLAZA LA PALOMA.

Resultando que en fecha 24 de junio de 2024 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4372, se presenta por D. CRISTIAN MONTOYA LÓPEZ, arquitecto, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio de Plaza Alejandro Salazar Bloque 2 (Actualmente Plaza de la Paloma), solicitud de ocupación de un espacio público para la instalación de un ascensor. La superficie total a ocupar sería de 10,91m de largo por 1,45m de ancho, como se indica a continuación:

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



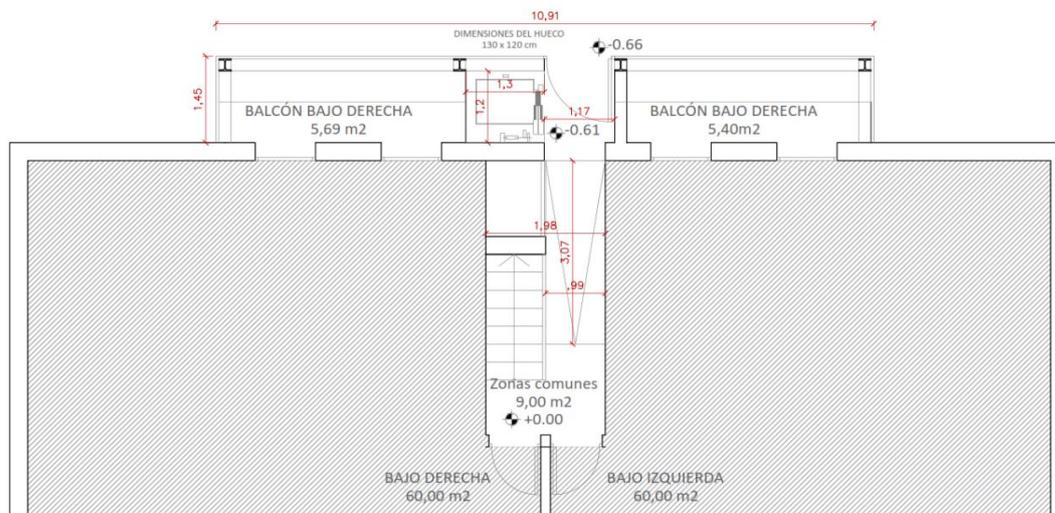


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PLANTA BAJA ESTADO REFORMADO AMPLIADO

escala 1:50



Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Visto que, previa solicitud efectuada por la Junta de Gobierno Local, se emite Informe por la Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río en el que se hace constar, entre otras cosas, que:

- I. “El espacio solicitado para su ocupación no impide la funcionalidad del resto del espacio libre y demás elementos de dominio público de la Plaza La Paloma
- II. No es viable técnicamente la instalación de ascensor dentro del recinto del edificio
- III. Tanto la legislación autonómica como la estatal reconocen en su articulado que se pueden ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.”

Visto que en fecha 9 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, en base a los anteriores antecedentes, acordó la tramitación de la concesión de la autorización para la ocupación del dominio público pretendida, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

Visto que ha sido solicitado informe de Secretaría, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024, habiendo sido éste emitido en fecha 13 de noviembre de 2024 con las siguientes conclusiones:

“**PRIMERA.-** El artículo 24.4 del TRLSRU determina que será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



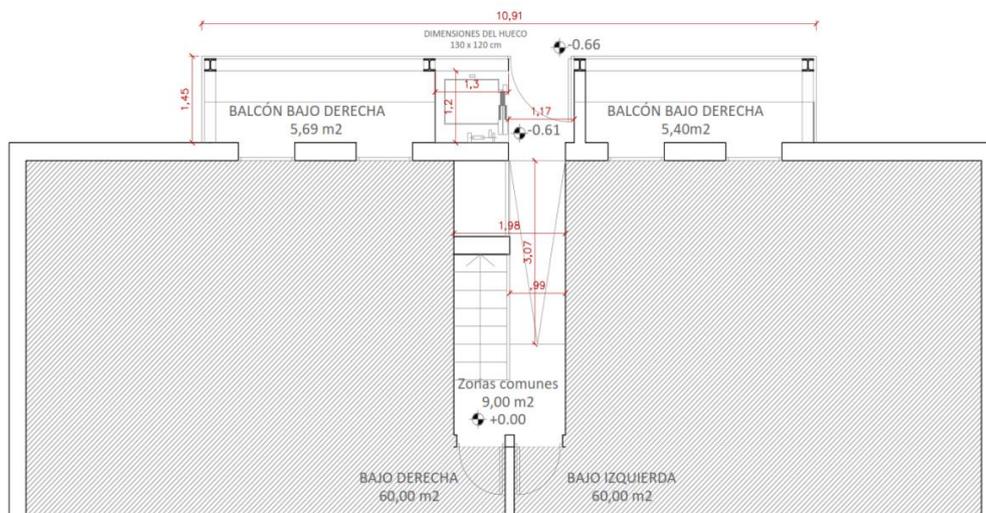


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PLANTA BAJA ESTADO REFORMADO AMPLIADO

escala 1:50



SEGUNDA.- Al tratarse de un uso privativo de un bien de dominio público, una vez acreditado lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLSRU, deberá tramitarse simultáneamente, o de forma previa a la licencia urbanística, la autorización de ocupación de dominio público mediante la preceptiva concesión demanial.

TERCERA.- La competencia para su otorgamiento correspondería al Alcalde, quien la tiene delegada en Junta de Gobierno Local, en base a la Resolución de Alcaldía número 191, de 19 de junio de 2023.

CUARTA.- El documento administrativo en el que se formalice la concesión deberá incluir los extremos previstos en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de Andalucía.”

En base a lo anterior y de conformidad con las facultades que legalmente tengo conferidas, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERA.- Otorgar la concesión para la ocupación de dominio público a la Comunidad de Propietarios del Edificio de Plaza Alejandro Salazar Bloque 2 (Actualmente Plaza de la Paloma) de 10,91m de largo por 1,45m de ancho, como se indica a continuación y en garantía de la accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- Se formalice la concesión mediante documento administrativo en el que se incluyan los extremos previstos en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de Andalucía.

TERCERA.- Con carácter previo a la ocupación del dominio público mediante la construcción necesaria, deberá tramitarse la oportuna licencia urbanística

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO SEGUNDO: DEVOLUCIÓN DE APORTACIÓN USUARIA LEY DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ENCARNACION PEREZ MORA, CON NIF: 27167862D POR FALLECIMIENTO EL 14 DE JULIO DE 2023.

Vista la solicitud presentada por D^a María José Martínez Pérez, con N^o Registro de Entrada en este Ayuntamiento 6958, de 08/11/2024, por la que solicita la devolución de las cantidades aportadas en concepto de Ley Dependencia, Servicio de Ayuda a Domicilio de D^a Encarnación Pérez Mora por fallecimiento el 14-07-2023.

Visto informe del Tesorero del Ayuntamiento de fecha 13-11-2024, esta Alcaldía PROPONE prestar la aprobación de la devolución solicitada por importe total de 354,82€.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN GASTO. PRESUPUESTO 24P00019. CASCOS PARA MIEMBROS UNIDAD CANINA AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO. 438,63 EUROS.

Visto el e-mail remitido por D^a. María Dolores Rubio Delgado, coordinadora de la Unidad Canina de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Olula del Río, con N^o Registro de Entrada en este Ayuntamiento 7076, de 13/11/2024, en el que remite presupuesto de la empresa K2 Planet, José Gabriel García Pérez, con D.N.I. 09.756.746P para la adquisición de 5 Cascos de protección, siendo el importe total de 438,63 €, esta Alcaldía **PROPONE** prestarle su aprobación.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y OTROS POR FRANCISCO J. CHACÓN Y DAVID A. ESTRADA. POLICÍAS EN PRÁCTICAS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 13-junio-2024, que literalmente dice así:

“PUNTO 70.- SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y OTROS POR FRANCISCO J. CHACON Y DAVID A. ESTRADA POLICIAS EN PRÁCTICAS (GE: Oposición Policía Local OEP 2020).

Registrado de ENTRADA, con nº 3334, en fecha 14/05/2024 se recibe escrito de D. Francisco Javier Chacón Carmona por el que se solicita reembolso de gastos de arrendamiento de habitación, luz, agua y desplazamientos, renunciando a dietas (desayuno y cena) en los que va a incurrir como consecuencia de la realización del Curso de Ingreso de la LIII Promoción del Cuerpo de Policía Local en Andalucía, celebrado en la localidad de Linares (Jaén). Presenta copia del contrato de arrendamiento de habitación en dicha localidad donde se establece en 250,00 € el importe mensual, siendo el periodo desde el 13 de mayo al 15 de julio de 2024, (si bien indica el arrendatario que es hasta el día 5 de julio).

Registrado de ENTRADA, con nº 3335, en fecha 14/05/2024 se recibe escrito de D. David Adrián Estrada Ruiz por el que se solicita reembolso de gastos de arrendamiento de habitación, luz, agua y desplazamientos, renunciando a dietas (desayuno y cena) en los que va a incurrir como consecuencia de la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19 18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

realización del Curso de Ingreso de la LIII Promoción del Cuerpo de Policía Local en Andalucía, celebrado en la localidad de Linares (Jaén). Presenta copia del contrato de arrendamiento de habitación en dicha localidad donde se establece en 250,00 € el importe mensual, siendo el periodo desde el 13 de mayo al 15 de julio de 2024 (si bien indica el arrendatario que es hasta el día 5 de julio).

Con fecha 6 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en su punto 50, acordó el NOMBRAMIENTO de FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS de la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera, nombramiento previo para la realización del curso selectivo para el ingreso al cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olula del Río a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. De esta manera, las retribuciones establecidas están dotadas y determinadas en la plantilla municipal aprobada junto al presupuesto en vigor, y se aplicarán según proceda:

a) Si no hay acto administrativo de adscripción a puesto de trabajo y las funciones a realizar se ajustaran a las indicadas para los Policías en prácticas, la retribución de los funcionarios en prácticas será la equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que este clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar durante la realización del curso de formación.

b) En caso de que sí se dé el acto administrativo de adscripción o las funciones excedan de las indicadas para los Policías en prácticas, es decir, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

c) Retribución funcionario de carrera: Una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, deberán esperar a ser nombrados como funcionarios de carrera y tomar posesión de sus plazas. Y con la toma de posesión como funcionario de carrera y el desempeño de forma efectiva del puesto de policía local, la retribución será la misma de su categoría profesional y similar a la del mismo puesto desempeñado en la actualidad por un Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Olula del Río.

Visto el Informe de la Intervención, con fecha 13 de junio de 2024, con las siguientes consideraciones: <<**PRIMERA.**- Los cursos de selección para formar parte de la plantilla de funcionarios de carrera, en el caso de policías locales, serían los cursos destinados a funcionarios en prácticas como es el caso del Curso selectivo de la Policía Local. En estos supuestos, el art. 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero, dispone que los funcionarios en prácticas percibirán, a todos los efectos, una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que está clasificado el cuerpo y la escala en que aspira a ingresar.

Si las prácticas se realizan desarrollando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho lugar y las retribuciones serán abonadas por el organismo público al cual esté adscrito el mencionado puesto de trabajo.

Por otra parte, el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio comprende al personal determinado en esta normativa con prestación de servicios en prácticas. El artículo 9 de esta norma establece que la dieta es la cantidad que se merita diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la **residencia oficial** en los casos previstos en el artículo 5 del presente Real Decreto, sería comisión de servicio con derecho a indemnización, que salvo de casos excepcionales no durará más de un mes en territorio estatal.

Hay que tener claro aquí la diferencia entre residencia real y residencia oficial. Según la doctrina al respecto, el funcionario en prácticas tiene su residencia allí donde hace las prácticas (Curso selectivo de la Policía Local) dado que los funcionarios en prácticas no tienen una residencia oficial previa diferente a la que son destinados para la realización de las prácticas y la superación de las cuales es necesaria para adquirir la condición de funcionario de carrera.

Para poder entender que estamos ante una comisión de servicio con derecho a indemnización, faltarían todos los requisitos exigidos por el artículo 3.1 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, puesto que el aspirante a funcionario de carrera no realiza ningún cometido especial, sino que lleva a cabo el módulo de formación práctica exigido por la convocatoria por lo que nos encontraríamos ante cometidos ordinarios. Tampoco existe circunstancialidad, porque no se trata de un desarrollo ocasional, sino propio del proceso selectivo. Los funcionarios en prácticas no tienen

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19 18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

derecho a percibir, adicionalmente al régimen singular previsto para ellos, dietas por desplazamientos durante la realización del curso selectivo de Policía Local, de acuerdo con el que determina el RD 462/2002 de 24 de mayo

SEGUNDA.- Del examen de los distintos pronunciamientos judiciales se puede concluir que la doctrina mayoritaria se pronuncia en el sentido de que los funcionarios en prácticas que acceden por primera vez al Cuerpo de la Policía Local no ostentan derecho a percibir dietas por desplazamientos durante la realización del curso selectivo.

El Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas prevé, en su artículo 1, como supuesto de hecho que quienes se encuentre en período de prácticas o desarrollando cursos selectivos del art. 22 del Real Decreto 2223/1984, el de «Cuando la convocatoria hubiese establecido un periodo de prácticas o un curso selectivo, la autoridad que haya efectuado la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos. El nombramiento como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superados con aprovechamiento, bien el periodo de prácticas, bien el curso selectivo, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias». La consecuencia jurídica a dicha afirmación es que serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. Además, si dichas prácticas se realizaren desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

Dado que las dietas por desplazamientos durante la realización del curso selectivo de Policía Local no se corresponden ni a retribuciones básicas ni complementarias, no concurren los elementos justificativos de su abono.>>

Vistos los antecedentes, la Junta de Gobierno Local acuerda atender los gastos derivados del arrendamiento de la habitación, con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Ingresos, sin incluir los gastos corrientes ni desplazamiento, ordenando que se proceda a dotar de créditos para su ejecución incoando el correspondiente expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, en este caso desde el Capítulo I, Gastos de Personal.”

Vistos los contratos de arrendamiento de fecha 20 de junio de 2024, presentados para el último período comprendido entre el 02/09/2024 y el 15/11/2024, por importe mensual de 250,00€ al mes cada uno, esta Alcaldía **PROPONE**

PRIMERO: Atender los gastos derivados del arrendamiento de la habitación con cargo al Capítulo II del presupuesto de Gastos, contemplados en el expediente de Modificación de Créditos Nº 4/2024.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO QUINTO: DEVOLUCIÓN PAGO DUPLICADO SANCION DE TRAFICO.-EMILIO PEREZ ACOSTA.-

Por el Sr. Alcalde se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por Emilio Pérez Acosta, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 5403, de 23/08/2024, en el que solicita devolución de 25,00 €, como consecuencia del pago duplicado de una sanción de tráfico que le fue impuesta.

Considerando que por el Tesorero se ha comprobado el pago duplicado, procede la aprobación de la devolución de 25,00 € al Sr. Pérez Acosta, por el pago duplicado de la sanción de tráfico impuesta.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO SEXTO: IVTM

BONIFICACIÓN IVTM

Vistas las solicitudes presentadas por los/as interesados/as, de bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tener los vehículos una antigüedad mínima de veinticinco años:

N.º REGISTRO	FECHA	MATRÍCULA
6504	14/10/2024	AL7236I
6506	14/10/2024	AL5927Y
6635	21/10/2024	AL4884AG
6636	21/10/2024	MA5871CU
6734	25/10/2024	AL1195AH
6874	04/11/2024	C8110BBR
6951	07/11/2024	BU9358D
6952	07/11/2024	ZA7831A
6953	07/11/2024	AL2416S
6956	07/11/2024	GR9813J
6955	07/11/2024	AL8284E
6969	08/11/2024	AL7834AC
7047	12/11/2024	C1398BBZ
7048	12/11/2024	AL2827AH

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base al artículo nº 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y el apartado C) Bonificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar bonificados los vehículos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificado el cumplimiento del requisito de antigüedad mínima, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

MATRÍCULAS
AL7236I
AL5927Y
AL4884AG
MA5871CU

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

AL1195AH
C8110BBR
BU9358D
ZA7831A
AL2416S
GR9813J
AL8284E
AL7834AC
C1398BBZ
AL2827AH

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la bonificación del 100% en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Departamento de vehículos para su incorporación al padrón.

EXENCIÓN IVTM

Vistas las solicitudes presentadas por los/as interesados/as, de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tener un vehículo matriculado a nombre de un/a minusválido/a para su uso exclusivo :

N.º REGISTRO	FECHA	MATRÍCULA
6875	04/11/2024	0116KNG
6890	05/11/2024	5646GYH

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y nº 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos los vehículos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificado el cumplimiento del requisito de tener matriculado un vehículo a nombre de un/a minusválido/a para su uso exclusivo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

MATRÍCULAS
0116KNG
5646GYH

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

TERCERO: Notificar al Departamento de vehículos para su incorporación al padrón. Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 7.1: JUAN LUIS GARCIA GARCIA.-SOLICITUD COMPENSACION RECIBO IBI.-

Motivo de la urgencia:

Votación: Urgencia aprobada por unanimidad

Por el Sr. Alcalde se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por Juan Luis García García, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 6735, de 28/10/2024, en el que solicita anulación del recibo de IBI, correspondiente a terreno cedido parcialmente a este Ayuntamiento, junto al Parque San Pablo y para la construcción de éste último, con Referencia Catastral 2251655WG6325S0001ML, por importe de 1.534,43

Considerando que se firmó un convenio urbanístico con el Sr. García García, para que cediera parte de sus terrenos para la construcción del Parque San Pablo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 049, de 15/03/2010 y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su sesión de 03/06/2010. En el citado convenio se cedían a este Ayuntamiento parte de los terrenos de la citada Referencia Catastral.

Por lo expuesto procede comunicar al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, que compense el importe del recibo de IBI, del Sr. Juan Luis García García, con la liquidación, a ingresar a este Ayuntamiento, de la recaudación del IBI 2024-

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO 7.2 SOLICITUD AYUDAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS POR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR LA DANA, ENTRE EL 29 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 N.º EXPEDIENTE: 2024/406940/850-500/00027

Motivo de la urgencia: Necesidad de adopción del acuerdo dentro del plazo de solicitud de las ayudas mencionadas.

Votación: Urgencia aprobada por unanimidad

Visto el Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta que en el Anexo del mencionado Acuerdo se asigna a este Ayuntamiento un importe máximo de 42.515,26 €.

Considerando lo establecido en la Memoria detallada de las actuaciones, suscrita por la Técnico Municipal, y lo indicado en el artículo 10 apartado c) del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado Firmado	18/11/2024 12:17:19 18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PRIMERO: Aprobar las actuaciones a subvencionar descritas a continuación:

- Actuación n.º 1.- "Reparación de cubiertas en edificios municipales":

1. Nave polivalente.
2. Pabellón cubierto.
3. Lucernario patio Casa Consistorial.
4. Canalones Casa Consistorial.

- Actuación n.º 2.- "Reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos":

1. Avenida América.
2. Calle Aguamarga.
3. Olula Hill's.
4. Parque y Plaza Avenida Pintor Antonio López, 39-41.

SEGUNDO: Solicitar la ayuda por el importe máximo asignado, conforme lo establecido en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan

En Olula del Río a fecha de la firma electrónica.
(Documento firmado electrónicamente)

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 12:17:19
	Ana Fernandez Suarez - Secretaria Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	18/11/2024 10:27:38
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZE6D3CMTqwC31GHhJRrr5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

